



**CONVOCATORIA 2020
PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL DEL 2021
DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

1. Universidades de destino

La Universidad Ricardo Palma ha logrado gestionar la vinculación académica con numerosas universidades europeas y latinoamericanas, con las que se busca establecer mecanismos de mutua colaboración y beneficio a fin de ofrecer mejores alternativas a nuestros estudiantes.

Al momento de proponer la presente Convocatoria, contamos con la suscripción de Convenios Marco y/o Convenios Específicos de Movilidad Estudiantil vigentes con 64 universidades internacionales. El balance de las universidades es como sigue:

CUADRO N° 1 UNIVERSIDADES CON LAS CUALES LA UNIVERSIDAD RICARDOPALMA TIENE SUSCRITO UN CONVENIO MARCO Y/O UN CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL			
UBICACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO	CONVENIO MARCO	CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL	TOTAL
ARGENTINA	6	4	42
BOLIVIA	2	1	
BRASIL	2	-	
CHILE	1	-	
COLOMBIA	17	9	
COSTA RICA	1	-	
ECUADOR	1	-	
MÉXICO	12	11	
	42 UNIVERSIDADES DE LATINOAMÉRICA		
BÉLGICA	1	-	22
ESPAÑA	7	1	
FRANCIA	13	12	
ITALIA	1	-	
	22 UNIVERSIDADES DE EUROPA		
Nota: El detalle de las Universidades por países se muestra en el CUADRO N°2			

La mayoría de las universidades internacionales acepta la participación de los estudiantes de la Universidad Ricardo Palma bajo el sustento del Convenio Marco, sin embargo, en otras se exige que exista un Convenio Específico de Movilidad Estudiantil.

Para la presente convocatoria, las Coordinadoras de Movilidad de la Oficina de Relaciones Universitarias, han enviado un mensaje a las universidades pares, solicitando la oferta académica para el semestre 2021-II así como la modalidad de las clases. De todos los mensajes enviados, sólo respondieron 21 universidades, dada la incertidumbre que existe con respecto a la modalidad de las clases generada por la situación sanitaria mundial.



Las vacantes que se ofrecen en la presente convocatoria tienen los siguientes destinos:

- a. Las universidades con las que se ha suscrito el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil y en el que está estipulado el número de estudiantes por semestre o por año.
- b. Las universidades con las que nos vincula el Convenio Marco y que han respondido a los mensajes enviados recientemente. Estas instituciones son en su mayoría, las que envían a sus estudiantes a nuestra casa de estudios y las vacantes se generan por reciprocidad.
- c. Las universidades con las que está finalizando la vigencia del convenio y en estos momentos El Convenio Marco se encuentra en proceso de renovación.
- d. Las universidades afiliadas al Programa Académico de Movilidad Estudiantil de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe—PAME-UDUAL que han solicitado:
 - Vacantes por reciprocidad.
 - Aquellas en las que nuestros estudiantes han participado de la movilidad estudiantil en años anteriores o los estudiantes de dichas universidades han participado a través del PAME UDUAL en nuestra casa de estudios. En la convocatoria 2021-2022, el PAME-UDUAL a diferencia de años anteriores, no se han propuesto Redes Académicas de Movilidad (RAM), con las cuales la movilidad estudiantil era obligatoria y prioritaria, dejando total libertad de intercambio de estudiantes entre las universidades afiliadas.
- e. El Instituto Politécnico Nacional de Ciudad de México, México, con quien no tenemos suscrito convenio bilateral alguno, pero ambas universidades están afiliadas a la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe—UDUAL.

2. Tipos y características de las vacantes que se ofrecen.

Estas pueden ser de cobertura total, de cobertura parcial y de hospedaje.

- a. **DE COBERTURA TOTAL:** Las universidades con las que se llevará a cabo el intercambio de estudiantes, cubrirán los costos académicos (matrícula, pensiones y otros costos vinculados)¹, así como el alojamiento y alimentación del estudiante beneficiado.

El alumno es responsable de los costos del trámite de visas (si fueran requeridas), pasajes aéreos, seguro médico internacional, vacunas internacionales eventualmente requeridas, los pasajes de transporte urbano y gastos adicionales derivados de su permanencia. También es responsable de los costos de los trámites de obtención de certificados de estudios, traducción y legalización de documentos (cuando la universidad de destino así lo requiera).

Las estadías con cobertura amplia o total, están vinculadas con Convenios Específicos de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado que así lo consideran y hayan sido suscritos bajo esta modalidad con cada una de las universidades participantes o alternativamente por haberla obtenido en reciprocidad, a través del Programa Académico de Movilidad Educativa de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe (PAME-UDUAL).

Los estudiantes de la Universidad Ricardo Palma que viajen al extranjero en Programas de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado anuales, no contarán

¹ En algunas Facultades de Medicina en universidades extranjeras, la rotación en hospitales y clínicas tiene un costo adicional que debe ser cubierto por el estudiante interesado.



con alojamiento, ni alimentación financiados, durante los periodos vacacionales programados por la universidad de destino.

- b. **DE COBERTURA PARCIAL:** Las universidades con las que se llevará a cabo el intercambio de estudiantes, cubrirán únicamente los costos académicos (matrículas, pensiones de estudio y algunos costos vinculados) de los estudiantes beneficiados.

El alumno es responsable de los costos de los trámites de obtención de certificados de estudios, traducción y legalización de documentos (cuando la universidad de destino así lo requiera), visas, pasajes aéreos, seguro médico internacional, vacunas internacionales requeridas, pasajes de transporte urbano, costos del alojamiento y alimentación, así como otros gastos adicionales derivados de su permanencia.

Algunas universidades ofrecen al estudiante el beneficio agregado de alojamiento sin costo alguno. Esta facilidad se halla claramente estipulada en el convenio bilateral suscrito. En estos casos puntuales, no cubren el costo de la alimentación.

- c. **DE HOSPEDAJE:** Ofrecida únicamente por la Universidad Católica Lumen Gentium de Cali, Colombia. Esta cubre además de los costos académicos (matrículas, pensiones de estudio y algunos costos vinculados) del estudiante beneficiado, el alojamiento sin costo alguno en una casa de familia, seleccionada por la propia universidad.

El alumno es responsable de los costos de los trámites de obtención de certificados de estudios, traducción y legalización de documentos (cuando la universidad de destino así lo requiera), visas, pasajes aéreos, seguro médico internacional, vacunas internacionales requeridas, pasajes de transporte urbano, los costos de la alimentación, así como otros gastos adicionales derivados de su permanencia.